

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>MODIFICACIÓN AL CONTRATO /  CONVENIO</b>	MAJA01.04.03.18.P03.F02	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

**MODIFICACIÓN No. 4**

ADICIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	PRÓRROGA <input checked="" type="checkbox"/>	ACLARACIÓN <input type="checkbox"/>
---	--	-------------------------------------

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4182.010.26.1.360-2019
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	JAMES OROBIO BALLESTEROS, cedula de ciudadanía No. 16.500.023
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Realizar interventoría a la obra construcción alcantarillado Atenas - Pilas del Cabuyal, obras de rehabilitación PTARD y alcantarillado Campoalegre e interventoría a los estudios geológicos, geomorfológicos, geotécnicos y diseños de obras de mitigación para la construcción de las PTAR 1 Y 2 del corregimiento El Saladito y PTAR golondrinas y estudios y diseños del alcantarillado de la vereda Santa Helena del corregimiento de Felidia y El Porvenir del corregimiento La Leonera.
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$268.755.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	17 DE ABRIL DE 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 DE AGOSTO DE 2020
FECHA ACTA DE INICIO	23 DE SEPTIEMBRE DE 2020
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	16 DE ABRIL DE 2020
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	24 DE AGOSTO DE 2020

Entre los suscritos Entre los suscritos MARCO AURELIO VERA DIAZ identificado con cedula de ciudadanía No. 79.785.844 de Bogotá D.C. quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del Distrito de Santiago de Cali - UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES con NIT. 890399011-3 según Decreto de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>MODIFICACIÓN AL CONTRATO /          CONVENIO</b>	MAJA01.04.03.18.P03.F02	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

nombramiento No.4112.010.20.0061 de febrero 03 de 2020, quien en lo sucesivo se denominará Distrito de Santiago de Cali – UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES y JAMES OROBIO BALLESTEROS identificado con cedula de ciudadanía No. 16.500.023 expedida en Buenaventura, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 4 al contrato de Interventoría No. 4182.010.26.1.360-2019 con fundamento en las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

El Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales - UAESPM el 28 de agosto de 2019 celebró con JAMES OROBIO BALLESTEROS identificado con C.C. No. 16.500.023 el Contrato de Interventoría No.4182.010.26.1.360-2019 cuyo objeto es: “Realizar interventoría a la obra construcción alcantarillado Atenas - Pilas del Cabuyal, obras de rehabilitación PTARD y alcantarillado Campo Alegre e interventoría a los Estudios Geológicos, Geomorfológicos, Geotécnicos y Diseños de Obras de Mitigación para la Construcción de las PTAR 1 y 2 del Corregimiento El Saladito y PTAR Golondrinas y Estudios y Diseños del Alcantarillado de la Vereda Santa Helena del Corregimiento de Felidia y el Porvenir del Corregimiento La Leonera.” por un valor total de: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$268.755.000).

El plazo de ejecución inicialmente pactado fue hasta el 30 de noviembre de 2019 contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

El acta de inicio fue suscrita el 23 de septiembre de 2019.

El 29 de noviembre de 2019, se suscribió la Modificación No. 1 con el objeto de prorrogar el término de ejecución del contrato hasta el 30 de diciembre de 2019.

Mediante Resolución No. 4182.010.21.1-294 de 20 de diciembre de 2020, se autorizó al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal para constituir reservas presupuestales con respaldo en caja de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Municipales, entre los cuales se encuentra el contrato de Interventoría No. 4182.010.26.1.360 de 2019.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>MODIFICACIÓN AL CONTRATO /  CONVENIO</b>	MAJA01.04.03.18.P03.F02	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

El 30 de diciembre de 2019 se celebró la Modificación No. 2 con el objeto de prorrogar la ejecución del contrato hasta el 17 de febrero de 2020.

Mediante Modificación No.3 de 17 de febrero de 2020, se prorrogó el contrato hasta el 17 de abril de 2020.

El contrato de interventoría No. 4182.0.10.26.360-2019 fue suspendido desde el día 16 del mes abril del año 2020 por los motivos que constan en el Acta de Suspensión No. 1 de 16 de Abril de 2020 y que se relacionan con la ejecución del contrato de obra No. 4182.0.10.26.357-2019, el cual se encuentra suspendido mediante Acta No. 1 de 31 de Marzo de 2020, suspensiones que tuvieron fundamento en el Decreto 417 de 17 de Marzo de 2020, por medio del cual se Declaró el Estado de Emergencia, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el termino de treinta (30) días contados a partir de la vigencia del decreto.

Mediante Decreto 531 de 08 de abril de 2020, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de República de Colombia, a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19

Que la reanudación del contrato de Interventoría No. 4182.0.10.26.360-2019 se encuentra enmarcada dentro de las excepciones contempladas en el artículo 3º. No. 18 del Decreto 531 de 8 de abril de 2020 que establece: Art. 3º: *Garantías para la medida aislamiento preventivo obligatorio. Que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en marco de emergencia sanitaria por causa coronavirus COVID-19, permitirán el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades:*

*18) La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas.*

Que se encuentra revisado y aprobado por parte de la supervisión el Protocolo de Bioseguridad presentado por el contratista interventor JAMES OROBIO BALLESTEROS por lo que se solicita la reanudación del contrato de interventoría en referencia a partir del 3 de Agosto de 2020, debido a que actualmente el contratista interventor ha cumplido en su etapa pre operativa, con todos los requisitos de bioseguridad que estableció el Ministerio de Salud y Protección Social para la prevención, mitigación y control del COVID-19, permitiendo retomar las actividades del proyecto, las cuales

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>MODIFICACIÓN AL CONTRATO /          CONVENIO</b>	MAJA01.04.03.18.P03.F02	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

iniciarían con la fase operativa de este protocolo que consisten en su implementación y aplicación en la interventoría.

Que mediante oficio No. JOB-046 de 23 de Julio de 2020, el interventor solicito la adición del contrato de interventoría en la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$158.261.302;00), y prorrogar en setenta y cinco días (75) calendario la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del mismo según la modificación No. 3 se pactó hasta el 17 de abril de 2020, y la suspensión del contrato se dio a partir del 16 de abril de 2020, por lo que una vez reiniciado el contrato, solo se cuenta con un (1) día como termino de ejecución, por lo que se hace necesario extender el plazo de ejecución hasta por setenta y cinco (75) días calendario, los cuales corresponden a (1) día pendiente por ejecutar antes de darse la suspensión del contrato y 74 días adicionales para un total de 75 días calendario, como lo solicito el interventor y lo avalo la supervisión.

Teniendo en consideración lo anterior la supervisión del contrato de Interventoría No. 4182.010.26.1.360-2019, se viabilizo la reanudación del mismo, y solicito que una vez reanudado se prorrogue en setenta y cinco (75) días calendario el plazo de ejecución y se adicione por valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$158.261.302), se modifique la forma de pago mediante actas parciales y se incluya en el contrato la obligación de implementar el Protocolo de Bioseguridad.

Por todo lo anterior las partes:

#### ACUERDAN

**PRIMERO:** PRORROGAR el contrato de interventoría No. 4182.010.26.1.360 – 2019 hasta el 06 de noviembre de 2020.

**SEGUNDO:** ADICIONAR el contrato de interventoría No. 4182.010.26.1.360 – 2019 por valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$158.261.302), valor amparado en el CDP No. 3600008332 de 29/07/2020. Para un valor total de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS (\$427.016.302)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>MODIFICACIÓN AL CONTRATO /          CONVENIO</b>	MAJA01.04.03.18.P03.F02	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

**TERCERO** Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 4, no se causa desequilibrio económico del contrato de interventoría No. 4182.010.26.1.360 – 2019, ni erogación adicional al Distrito, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

**CUARTO:** MODIFIQUESE LA CLAUSULA SEPTIMA – FORMA DE PAGO: la cual quedara así: “El Municipio de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales UAESPM pagará al interventor el valor del contrato, mediante pagos parciales hasta llegar al cien por ciento (100%) del valor del contrato incluido el valor adicionado”.

**QUINTO:** INCLUIR en la CLAUSULA DECIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR la siguiente obligación: OBLIGACION DE IMPLEMENTAR EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD. El Interventor será responsable de implementar y cumplir los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social durante el tiempo de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19, para lo cual la entidad contratante realizará el respectivo reconocimiento. Parágrafo: Las partes acuerdan que en virtud de la presente clausula, se incluirá esta actividad en el cronograma de trabajo, para lo cual se destinará del plazo de ejecución diez (10) días hábiles a partir de la reanudación del Contrato para la preparación e implementación de los protocolos de bioseguridad

**SEXTO:** GARANTIAS: El interventor se obliga a ajustar la cobertura en valor y plazo de la garantía del contrato de interventoría No. 4182.010.26.1.360-2019.

**SEPTIMO:** VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato de interventoría No. 4182.010.26.1.360 – 2019 que no se modifican mediante la presente Modificación No. 4.

**OCTAVO:** PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 4 se perfecciona con la suscripción de las partes.

**NOVENO:** PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES publicará

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO</b>	MAJA01.04.03.18.P03.F02	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

la presente Modificación No. 4, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes agosto del año 2020.

Contratista,

Contratante,



JAMES OROBIO BALLESTEROS  
C.C. 16.500.023



MARCO AURELIO VERA DÍAZ  
DIRECTOR TECNICO  
UAESP

Proyectó: Luz Karime Tabares Velandia – Contratista  
 Revisó: Jaime Bocanegra Izquierdo – Contratista  
 Francisco Javier Bonilla Hurtado – Profesional Especializado